

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

25.443/07. *Anuncio de la Consellería de Innovación e Industria, Delegación Provincial de Lugo, por el que se hace público que se ha otorgado la concesión de explotación denominada «San Lucas Fracción 2.ª», n.º 5629.2.*

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, hace saber que por Resolución de 13 de marzo de 2007 se ha otorgado la concesión de explotación «San Lucas Fracción 2.ª», n.º 5629.2 de una cuadrícula minera, para recursos de granito ornamental que se sitúa en el término municipal de Lugo, en la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento general para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 26 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

24.859/07. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla por la que se autoriza, se aprueba y reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Fase II)» en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río (Sevilla). (Expte.: 245.352).*

Gas Natural Distribución SDG, S.A., mediante escrito de 14 de junio de 2006, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Fase II)», en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río (Sevilla), dando cumplimiento a lo previsto en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, fue sometido a información pública en el Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 3 de agosto de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 177, de 2 de agosto de 2006 y en los diarios El Correo de Andalucía y Diario de Sevilla de 31 de julio de 2006 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río.

Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones por los titulares afectados.

Igualmente, se ha solicitado informe de los Ayuntamientos afectados, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de la Diputación Provincial de Sevilla, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. y de Telefónica de España, S. A.U., únicos organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la construcción del gasoducto.

Con fecha de 16 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla emitió la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Fase II)», en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; el Real Decreto 1434/2002, de 26 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden Ministerial de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984.

Esta Delegación Provincial, a la vista del proyecto denominado «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Fase II)» ha resuelto conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública del citado proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A., en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Fase II)», en la provincia de Sevilla, firmado por D. Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 6 de abril de 2006, con el número 131852.

De acuerdo con dichos proyectos, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Origen: Posición F-06.2 del Gasoducto Sevilla-Córdoba de Enagas, S.A., en el término municipal de Palomares del Río.

Fin: Vértice V-0-2 de la Addenda 1 al Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Sevilla), junto a la Posición F-06-1 de Enagas, S.A. en el término municipal de Almensilla.

Longitud: 4.707 m.l.

Presión de diseño: 16 bar.

Caudal máximo: 7.000 m³ (n) /h (ramal) y 5.000 m³ (n) /h (ramal del AR-5.000 en Palomares del Río).

Tubería: Tubería de acero API 5L, en calidad GrB o equivalente.

Presupuesto: 658.823,90 €.

Tercera.—Previamente a la ejecución de las conexiones, Gas Natural Distribución SDG, S.A. entregará los procedimientos de interconexión con la tubería existente.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público e interés general que hayan informado en el expediente y se le haya dado traslado a Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Quinta.—El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Sexta.—La empresa constituirá en el plazo de 3 meses una fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Séptima.—Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Octava.—Gas Natural Distribución SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del pro-

yecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla para su conocimiento definitivo y levantamiento de acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S. A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial, D. Francisco Alvaro Julio.

24.873/07. *Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto «Proyecto Singular de Conexión al Centro Penitenciario El Puerto III en El Puerto de Santa María (Cádiz)». Expediente: GAS 6/06.*

Antecedentes de hecho

Primero.—Meridional Del Gas, S.A.U. es titular de Autorización Administrativa, otorgada mediante concesión administrativa, en virtud de la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 1998, del servicio público de gas natural para usos domésticos, comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de El Puerto de Santa María.

Segundo.—Con fecha de 24 de abril de 2006, D. Pedro A. Santos Nieto, en nombre y representación de Meridional del Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María, código postal 11.500, Carretera de Sanlúcar 8, local 2,3 y 4, Edificio Jardines de Sanlúcar, solicitó aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Proyecto Singular de Conexión al Centro Penitenciario El Puerto III en El Puerto de Santa María (Cádiz)», con origen en la posición Centro Penitenciario del Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María y finaliza en la Estación de Regulación y Medida APA/MPB localizada en el Centro Penitenciario El Puerto III sita en ese término municipal.

Tercero.—El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el Boletín Oficial del Estado núm. 185 de 4 de agosto de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 133 de 14 de julio de 2006, en el «Diario de Cádiz» y «La Voz de Cádiz» de 29 de junio de 2006.

Cuarto.—Durante el período de información pública, se presentaron alegaciones por parte de D. Tomás Gaztelu Jiménez, quien en su propio nombre y en el del resto de los copropietarios de las fincas CA-PU-01 y CA-PU-03, manifestó que era inexacta la titularidad reflejada en la rela-

ción de bienes y derechos afectados, aportando los datos oportunos para su rectificación y solicitaba la notificación individual a cada uno de los propietarios para efectuar alegaciones.

Consta en el expediente que estas alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante, Meridional del Gas, S.A.U.

Quinto.—De acuerdo con el artículo 104.2. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y concordantes del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto, a los Organismos, Ayuntamientos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionados técnicos procedentes, respecto a las instalaciones del proyecto:

Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).

Unidad de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

De estos Organismos, unos contestaron, emitiendo, al mismo tiempo, los condicionados oportunos. En este sentido:

La Unidad de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz manifestó que debido a las obras de desdoblamiento de la carretera A-2078 y de la A-2001 era necesario conocer con exactitud el lugar de las actuaciones para emitir el correspondiente condicionado. Estos condicionados fueron aceptados por la empresa peticionaria. De los organismos que no contestaron, una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Sexto.—Con fecha de 2 de noviembre de 2006 fue emitida por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente Declaración de Impacto Ambiental por la que se declara viable, a efectos ambientales, el proyecto denominado «Proyecto Singular de conexión al Centro Penitenciario El Puerto III en El Puerto de Santa María» en la provincia de Cádiz.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la citada aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública, según lo dispuesto en los artículos 13.14 y 15.5. del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre {Boletín Oficial del Estado número 9 de 11 de enero de 1982}, el artículo 2.9, 1.º y 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, por el que se establece el traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio), el punto II del Anexo al Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (Boletín Oficial del Estado número 62, de 14 de marzo), el artículo 1.º y la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 25 de abril), el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95, de 17 de mayo), así como por lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo.—La aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y su reconocimiento de utilidad pública están regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones de:

D. Tomás Gaztelu Jiménez: a) se procede a corregir la titularidad de las fincas reseñadas, sin perjuicio de que aporte la documentación original acreditativa correspon-

diente; b) no es preceptiva la notificación individual a los afectados por el proyecto en virtud de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el RD 1434/2002, de 27 de diciembre y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común sino que el proyecto ha de someterse a información pública de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, sin que proceda la concesión de nuevo plazo de alegaciones.

Vistos: Los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones «Proyecto Singular de Conexión al Centro Penitenciario El Puerto III» en El Puerto de Santa María (Cádiz), a solicitud de Meridional del Gas, S.A.U., según el proyecto entregado en ese momento en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, entre ellas el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de un mes a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

Trazado: Tiene su origen en la posición Centro Penitenciario del gasoducto Costa Noroeste de Cádiz, dentro del término municipal de El Puerto de Santa María; discurre hacia el norte hasta cruzar la carretera CA-613; desde este punto, la canalización continúa en dirección este paralela a dicha carretera hasta llegar a la ERM APA/MPB localizada en el Centro penitenciario El Puerto III del término municipal de El Puerto de Santa María. Longitud: 948 metros.

Presión de la operación: 10 bares (Alta Presión A). Caudal máximo: 500 Nm³/h.

Tubería: De polietileno de alta densidad (PE100), de acuerdo con las Normas UNE-EN 1.555 SDR=11 y UNE EN 12.007.

Presupuesto: 46.307,52€.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda la modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Meridional del Gas, S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Meridional del Gas, S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial memoria del proyecto ejecutado, acompañando Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada, copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3. del Reglamento de Redes y Acometidas, los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certifica-

do final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Meridional del Gas, S.A.U. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Esta Delegación se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias y permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Segundo.—Reconocer la utilidad pública en concreto de la instalación referida, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1. de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, doña Angelina María Ortiz del Río.

24.890/07. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Ampliación de la Subestación 220/66 kV., denominada «Rocío» en el término municipal de Almonte, en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regulan los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de instalaciones de Energía Eléctrica; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica las anteriores, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la ampliación para la instalación de: posición de salida línea 220 kV (Torrearenillas), posición de barra de 220 kV y posición de acople de 220 kV, en la Subestación 220/66 kV, denominada «Rocío» en el término municipal de Almonte en la provincia de Huelva.

Expediente número: 50/2007 Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada (Unipersonal) con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5, 41004 (Sevilla).

Emplazamiento: Término municipal de Almonte (Huelva).

Presupuesto: 300.000 euros.